

# CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

## REFERENCIAS A LA PAZ EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO UNIVERSAL E INTERAMERICANO

*Fernando Parducci Puglia\**

**L**a Carta de las Naciones Unidas, vinculante para todos los Estados integrantes de la Organización, tiene como finalidad primordial evitar «el flagelo de la guerra». Los preceptos que componen su articulado deben ser, por ello, interpretados en aras del destierro de la guerra y el logro de la paz.

La Carta comienza testimoniando sus intenciones de servir a la causa de la paz. Así, plasma la resolución de todos los pueblos de «preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra», y para ello, declara practicar la tolerancia para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El primer apartado del artículo 1, dedicado a los «Propósitos y Principios», insiste en que mantener la paz y la seguridad internacionales son propósitos primordiales de las Naciones Unidas. Por su parte, el tercer apartado del mismo artículo establece como propósito, el desarrollo y estímulo del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión. Este propósito sólo será posible cumplirlo en paz, ya que la guerra constituye la viola-

ción sistemática de todos los Derechos Humanos, comenzando por el primero de ellos; el derecho a la vida.

Un principio fundamental es el arreglo pacífico de las controversias que proclama el artículo 2.3 de la Carta: «Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y seguridad internacionales ni la justicia». El artículo 33 por su parte delimita los procedimientos mediante los cuales las partes de la controversia pueden buscar la solución pacífica: la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

También, expresa la Carta su inquietud por la carrera armamentista. El artículo 26 compromete al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a elaborar planes de regulación de los armamentos que eviten la continua desviación de recursos hacia fines bélicos. Según el artículo 42, la actuación armada será legítima sólo cuando «sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales».

El artículo 2.4 formula una norma de carácter general dentro de los principios fundamentales: «Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado». Compatible con esta renuncia, la Carta

---

\* Fernando Parducci Puglia es Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Profesor en Derechos Humanos en la Facultad de Derecho (Universidad de la República Oriental del Uruguay). Profesor de Derechos Humanos en el Instituto de Profesores Artigas.

establece asimismo la licitud de la justa causa. La legítima defensa, individual o colectiva, es reconocida como derecho del Estado en el caso de ataque armado «hasta tanto el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y seguridad internacionales» (artículo 51). Cabe destacar en este punto, el programa de paz que se inició en enero de 1992, cuando el Consejo de Seguridad celebró la primera reunión cumbre a nivel de jefes de estado y de gobierno, dejando sentado un nuevo compromiso sin precedentes con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas. La reunión cumbre invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que recomendara los medios para fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas en materia de diplomacia preventiva, establecimiento y mantenimiento de la paz. En junio del mismo año, el Secretario General presentó a los Estados Miembros un informe titulado «Un programa de paz», en donde propuso medidas dirigidas a hacer más efectiva la acción de las Naciones Unidas en la identificación de conflictos potenciales, su resolución a corto y largo plazo y la consolidación de la paz entre los ex adversarios una vez finalizados los conflictos.

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos, hace referencia a la paz en el primer considerando de su preámbulo al sostener que: «la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana».

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que junto con el

Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, la Declaración Universal y según algunos autores también con la Carta de la ONU, conforman la Carta Internacional de Derechos Humanos, no hace referencia directa a la paz, pero sí en su artículo 20 establece que «toda propaganda en favor de la guerra estará prohibida por la ley», «toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley». Este artículo es casi idéntico a lo que expresa el numeral 5 del artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

A nivel interamericano en la Conferencia Interamericana sobre problemas de la Guerra y la Paz celebrada en 1945 en México D.F. se sentaron las bases de lo que habrían de ser las referencias a la paz en la Carta de la OEA. Al final de su preámbulo y en el artículo 1, afirma que los estados americanos consagran la Organización para lograr un orden de paz y de justicia.

Entre los propósitos esenciales de la OEA aparecen: el de afianzar la paz y la seguridad del continente, la solución pacífica de las controversias, la acción solidaria en caso de agresión y la limitación de armamentos (artículo 2).

El Capítulo 2, por su parte, reafirma el principio de que la agresión a un estado americano constituye una agresión a todos los demás; que los estados americanos condenan la guerra de agresión; que la victoria no da derechos y que la educación de los pueblos debe orientarse hacia la justicia, la libertad y la paz.

## CONCEPTO Y CULTURA DE PAZ

El concepto de Cultura de Paz que nació en Yamoussouko (Costa de Marfil) se define como: «el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto de la vida, de la persona humana y de su dignidad, de todos los derechos humanos; el rechazo de la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, entre los grupos y las personas».

Ahora bien, ¿cómo definimos la paz? La paz es algo más amplio y profundo que la mera ausencia de conflicto, de lucha o violencia. Paz no es sólo ausencia de guerra. Paz es prosperidad para los pueblos, tolerancia y comprensión entre los pueblos, y felicidad para todos. Por eso es que los artesanos de la Paz no son sólo los diplomáticos que firman tratados de Paz. Todo el que hace que el mundo sea un poco más humano, menos violento para los pequeños y los débiles, menos injusto para los pobres, es un artesano de la Paz. Todo aquél que lucha para que las relaciones entre las personas y los pueblos sean más respetuosas de la libertad y de la dignidad de cada uno, no sólo está poniendo las condiciones para la paz, sino que está construyendo la Paz con mayúscula. Por lo que todos nosotros en nuestro ámbito particular de actuación podemos ser vectores de paz o lo contrario. Cada acto individual de violencia es una guerra en miniatura.

La no-violencia como pacifismo finalista debe encontrar la verdadera causa de los conflictos y abogar por un cambio en el ser humano, que repercuta en un cambio en las sociedades. Como lo dice la Consti-

tución de la UNESCO «ya que la guerra nace en la mente de los seres humanos, es en la mente de los seres humanos en donde hay que erigir los baluartes de la Paz». Es necesario, por tanto, que los individuos en el plano personal sean pacíficos, para que las diversas comunidades también lo sean.

El término no-violencia proviene del sánscrito «ahimsa» entendido como fuerza de la verdad, ausencia de violencia y amor activo, aunque literalmente significa no (a) nocividad (himsa). Gandhi lo tradujo al inglés como «non violence» y expresó las dificultades para su explicación a través del lenguaje, al ser mucho más que un nuevo principio filosófico. Mahatma Gandhi precisó que era más cuestión de voluntad que de razón, de corazón que de inteligencia; era ante todo, regla de vida. José María Pire definió la no-violencia como «disposición del corazón para acoger con amor al ser humano». La no-violencia parte de la idea de que la hostilidad entre los seres humanos debe superarse con el diálogo. Se fundamenta en una toma de posición personal consciente de la obligación de acercarse a la verdad intersubjetiva como medio de resolución de los conflictos.

Hoy más que nunca, no-violencia y pacifismo se entrecruzan y miran hacia un mismo destino. Históricamente el fin ha justificado los medios; la no-violencia reclama que los medios justifiquen el fin. Si el fin es conquistar la paz, los medios han de ser pacíficos. Entre el fin y los medios hay una relación tan ineludible como entre el árbol y la semilla.

Ahora bien, ¿por qué creemos que la paz en el mundo es posible? Por-

que creemos en el ser humano, en su capacidad de imaginar soluciones transformando la realidad, mejorándola y haciéndola más humana.

Si nos situáramos en el espacio exterior y contempláramos nuestro planeta desde allí, podríamos reflexionar en el sentido que nos enseña un viejo proverbio chino que expresa que «una imagen vale más que mil palabras». En efecto, sólo percibiríamos una diversidad de vida y color, pero una unión y fraternidad completa de la familia humana integrada por todos los pueblos del mundo. Es más, desde esta perspectiva nos sería imposible distinguir fronteras, naciones o pueblos. Esta visión nos está enseñando o quizás nos está recordando a los seres humanos lo que parece que hubiéramos olvidado, y que gracias a la mundialización tecnológica actual estamos recuperando. Si algún ser del espacio exterior se acercara a nuestro planeta y observara a los seres humanos, tampoco podría distinguir razas, etnias, religiones o ideologías políticas, sólo rescataría la esencia del ser humano que llevamos en nuestra mente y corazón. Como expresara Antoine de Saint-Exupéry «lo esencial es invisible para los ojos, sólo se ve realmente con los ojos del corazón».

En virtud de los postulados del movimiento ecologista mundial, la humanidad ha rescatado la visión local-global en nuestra manera de actuar bajo el lema «actúa localmente piensa globalmente». Lo que traducido a un lenguaje más claro sería «lucha por el medio ambiente sano en tu zona o región, pero recuerda que tu lucha es por el medio ambiente sano mundial». Este movimiento también postula un mensaje esperanzador cuando sos-

tiene: «hemos descubierto el problema, somos nosotros mismos; pero también hemos hallado la solución; también somos nosotros mismos». Pues bien, estos postulados son asimilables para la conquista de una cultura de paz.

También pueden ser empleados para sostener la posibilidad no tan lejana del establecimiento de un Estado Mundial y por ende de una justicia mundial basada en el respeto de los derechos fundamentales del ser humano.

Imagino que esta idea puede parecer un tanto utópica, personalmente no me agrada este vocablo porque limita la capacidad del ser humano para avanzar y conquistar su libertad, basta recordar que las utopías de ayer son las realidades de hoy.

Existen en la actualidad una serie de ejemplos que muestran que la humanidad camina en este sentido; como lo sostiene el profesor Octavio Ianni en su trabajo la Aldea Global: «A consecuencia de las tecnologías oriundas de la electrónica y la informática, los medios de comunicación adquieren mayores recursos, son más dinamizados y tienen alcances mucho más distantes. Los medios de comunicación de masas, potenciados por esas tecnologías, rompen o rebasan fronteras, culturas, idiomas, religiones, regímenes políticos, diversidades y desigualdades socio-económicas, jerarquías raciales, de sexo y edad. En pocos años, en la segunda mitad del siglo XX, la industria cultural revoluciona el mundo de la cultura, transforma radicalmente el imaginario de todo el mundo. Se forma una cultura de masas mundial, tanto por la difusión de las producciones locales y nacionales, como por la creación directa

en escala mundial. Son producciones musicales, cinematográficas, teatrales, literarias y otras, lanzadas directamente al mundo como signos mundiales o de la mundialización. Se difunden por los más diversos pueblos, independientemente de sus peculiaridades nacionales, culturales, lingüísticas, religiosas, históricas y otras...». Citando a Marshall McLuhan y Bruce R. Powers el trabajo del Profesor Ianni sostiene: «Más y más personas entrarán en el mercado de informaciones, perderán sus identidades privadas en ese proceso, pero surgirán con capacidad para interactuar con cualquier persona en la faz del globo. El concepto de nacionalismo declinará y también los gobiernos regionales caerán como consecuencia política de un gobierno mundial por satélite artificial...».

Desde esta perspectiva y en lo que refiere a la justicia mundial basada en los derechos fundamentales del ser humano existen hoy signos promisorios; pensemos por ejemplo en la posibilidad de una instancia internacional como la universal de la ONU o la regional del Sistema Interamericano o Europeo para defender, proteger y promover los derechos del individuo vulnerados por los estados nacionales, endeble sí, pero con avances sorprendentes; recordemos que sólo nos separan 60 años del fin de la Segunda Guerra Mundial. Reflexionemos sobre todos los avances que se han producido en este sentido, desde los Tribunales de Nuremberg a la reciente puesta en funcionamiento en Roma del Tribunal Penal Internacional. Cuando muchos sostenían que la demora en las ratificaciones sería extensísima. ¿Cuánto han limitado estos hechos la soberanía de los Estados?

Está en nuestras manos hacer de este mundo, un mundo de paz y

armonía entre los seres humanos. Poseemos un arma mucho más eficaz y poderosa que las armas que afortunadamente en la actualidad sólo una minoría de seres humanos utiliza para sembrar la destrucción. Disponemos de los medios electrónicos, jurídicos y educativos. Sembramos y hagamos germinar la semilla de una cultura de paz a través de la enseñanza-aprendizaje, inculcando e inculcándonos los valores y derechos esenciales del ser humano. Y cuando hablo de enseñanza-aprendizaje me refiero al espíritu humilde que nos debe embargar a todos para superar la soberbia y aprender sobre todo de los niños. Ya Platón lo planteaba al expresar que lo que decía no lo decía como hombre sabedor sino buscando o descubriendo junto con sus educandos.

Los adultos tenemos mucho que aprender de las nuevas generaciones y viceversa, el maestro Paulo Freire también lo sostenía cuando expresaba «nadie educa a nadie, los seres humanos se educan en comunión».

Afortunadamente gracias a los avances tecnológicos se ha producido un fenómeno democratizador fantástico en la educación, que ha mitigado la soberbia que a veces tenemos los adultos hacia niños y adolescentes, como lo es la informática. Hoy, nos encontramos con adolescentes y niños enseñando computación a adultos, hecho que se repite también en materia medioambiental, tema en el que muchos niños enseñan a sus padres en el cuidado del planeta.

Pero, fundamentalmente debemos aprender los valores que los niños traen incorporados, valores esenciales para desarrollar una cultura de

paz, como por ejemplo el principio de no discriminación.

Yo les preguntaría si alguna vez han visto a un niño/a preguntarle en sus juegos infantiles a su compañero/a por su color de piel, etnia, religión o ideología, a no ser que un adulto lo incite a ello.

Creo que la principal acción que podemos desarrollar para construir una cultura de paz es estimular y aprender de las hermosas virtudes que niños y adolescentes llevan consigo: inocencia, desinterés, naturalidad, espontaneidad, creatividad, sentido común, idealismo, afectividad, solidaridad, generosidad, por mencionar sólo algunas. El mundo está empezando a reconocer la importancia de la niñez y ya hizo hoy de la Convención sobre los Derechos del Niño el instrumento jurídico internacional más ratificado de la Tierra. Recordemos también que en la educación un estímulo vale más que mil críticas y que cada ser humano sea niño, adolescente, adulto o adulto mayor, como lo sostuvo Emerson, es superior a cada uno de nosotros en algún sentido, y en ese sentido, debemos aprender de él. De esta manera estaremos construyendo una cultura de paz.

Tenemos por delante un hermoso desafío, que nos es posible cumplir, ya que todos nosotros estamos enfrentados muchas veces a un sinnúmero de grandes oportunidades brillantemente disfrazadas como situaciones imposibles.

Como vimos, hoy más que nunca disponemos de los medios jurídicos, electrónicos y educativos para difundir la cultura de paz. No olvidemos que los momentos de crisis son oportunidades que fomentan la solidaridad entre los seres humanos

y que siempre oscurece antes de amanecer.

En un mundo globalizado como el actual, extraigamos lo positivo promoviendo y globalizando la dignidad humana y sobre todo la fraternidad entre los seres humanos en el sentido que establece el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos cuando afirma que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de

razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».

Trabajemos juntos para que en este milenio que acaba de comenzar niños, adolescentes, adultos y adultos mayores podamos vivir en PAZ de igual manera.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Carta de la ONU (Preámbulo; artículos 1, 2, 26, 33, 42 y 51).

2. Declaración Universal de Derechos Humanos (Preámbulo).

3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 20).

4. Convención Americana de Derechos Humanos (artículo 13.5).

5. Carta de la OEA (Preámbulo y artículos 1, 2 y Capítulo II).

6. ALARCÓN CABRERA, Carlos. «Ciencia, Pensamiento y Cultura». Arbor Tomo CXXXI, n.º 51. 1988, p. 73.

7. IANNI, Octavio. «La Sociedad Global» Siglo Veintiuno Editores. México, España, pp. 23 y 24.